

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°2259
ID.DOC.: 497.676.

APRUEBESE CONTRATO Y NÓMBRESE I.T.O DE
PROYECTO: "PMU-SPD: RECAMBIO DE
LUMINARIAS, COMUNA DE RÍO BUENO".

Río Bueno, 19 de julio de 2023.

VISTOS:

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la I. Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°120 de fecha 09.01.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba la Resolución Exenta N°13478/2022 de fecha 22.12.2022 de la SUBDERE, que distribuye recursos para la ejecución del proyecto denominado "PMU-SPD: RECAMBIO DE LUMINARIAS, COMUNA DE RÍO BUENO".
2. Decreto Exento N°974 de fecha 16.03.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a Licitación Pública el proyecto mencionado en punto 1.
3. Acta de Apertura e Informe de Adjudicación de fecha 05 de junio del 2023.
4. Acuerdo de Concejo Municipal N°363 de fecha 13.06.2023, que aprueba con unanimidad la contratación con empresa SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA, según el Certificado N°169 de la misma fecha emitido por Secretaría Municipal.
5. Decreto Exento N°1919 de fecha 15.06.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que adjudica la Propuesta Pública ID N°3833-39-LP23, denominada "PMU-SPD: RECAMBIO DE LUMINARIAS, COMUNA DE RÍO BUENO", a la empresa oferente Servicios Eléctricos Eliotec Limitada.

6. Certificado de Fianza N°F0025291 de ProGarantía, con vigencia dese el 29.06.2023 hasta el 28.02.2025.
7. Contrato de Ejecución de Obras de fecha 19.07.2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO** de fecha 19.07.2023, para ejecutar el proyecto denominado: **"PMU-SPD: RECAMBIO DE LUMINARIAS, COMUNA DE RÍO BUENO"**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, RUT N°69.201.000-0, representada por su alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9 y la empresa oferente **SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA**, RUT N°76.210.575-6, representada por el Contratista Sr. **MARCELO IGNACIO LORCA LABBÉ**, Cédula Nacional de Identidad N°16.859.668-5, por un monto de **\$67.500.000.-**(Sesenta y siete millones quinientos mil pesos), IVA incluido.
2. **NÓMBRESE I.T.O** (Inspector Técnico de Obra), para la ejecución del proyecto antes mencionado, a don **RODI ISSAC ÁLVAREZ MUÑOZ**, Profesional DOM o quien lo subrogue, en todo lo relacionado con el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

CASP/AMRP/WMMR/mcra
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- SECPLAN.
- Arch. Proyecto.

CONTRATO

En Río Bueno, a 19 de julio de 2023, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, Representada Legalmente por su alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, chilena, de profesión abogada, soltera, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 comuna Río Bueno y la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA**, RUT. N°76.210.575-6, representada legalmente por don Marcelo Ignacio Lorca Labbé, Cedula Nacional de Identidad N°16.859.688-5 ambos con domicilio en avenida Arturo Prat N°198, comuna de Teno, en adelante “el Contratista”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Acuerdo de Concejo N°363 de fecha 13.06.2023 y Decreto Exento N°1919 de fecha 15.06.2023 se adjudica la propuesta publica ID N°3833-39-LP23, correspondiente a la obra denominada: “**PMU-SPD RECAMBIO LUMINARIAS, COMUNA DE RIO BUENO**”, los que no se reproduce por ser conocido de las partes.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$67.500.000** (sesenta y siete millones quinientos mil pesos), IVA Incluido, a suma alzada fija, sin reajustes ni intereses. Financiado a través de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del **PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL EN SU AREA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se garantiza mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser una Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro electrónica, por la suma **\$3.375.000-** (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos) correspondiente al 5% del valor total del contrato, **tomada a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, **deberá tener vigencia igual al plazo ofertado, aumentado en 450 días** contados desde la recepción provisoria. En caso de solicitud y autorización de aumento de plazo, el contratista deberá aumentar la garantía por el plazo total del aumento solicitado, y en caso de solicitud y autorización de aumento de obra, el contratista deberá aumentar la garantía proporcionalmente al aumento solicitado. Finalmente, si se solicita aumento de plazo y obra, la garantía deberá aumentarse tanto por el plazo como por el monto proporcional requerido.

Conforme a lo establecido en el punto 18.12 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: PLAZO EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **120 (ciento veinte) días corridos**, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.



QUINTO: PAGOS

Los pagos por avances de obra se harán mediante “ESTADOS DE PAGO” mensuales, presentados en triplicado y deben considerar solo las obras ejecutadas, calculados de acuerdo a porcentaje de avance de la obra y los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista.

Los Estados de Pagos se presentarán en original y dos copias, deberá ser ingresado por oficina de Partes, visados por el Inspector Técnico de la Obra, **con carta Conductora dirigida a la dirección de Secplan.**

El municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las Bases Administrativas para gestionar el pago.

Conforme a lo establecido en el punto 27.9 de las Bases Administrativas Generales.

CHECK LIST del Departamento de Administración de Proyectos, quien visara el cumplimiento de la documentación administrativa que conlleve el estado de pago. Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

1. **Certificado del ITO.**
2. **Factura** a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno, Rut. N°69.201.000-0, con domicilio en Comercio N°603, de la Ciudad de Río Bueno.
3. **Carátula del estado de pago**, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el ITO).
4. **Carta solicitud dirigida por el contratista** a la inspección técnica
5. **Programación Financiera.**
6. **Certificado Mano de Obra** Contratada Masculina / Femenina.
7. **Certificado vigente de la Inspección del Trabajo**, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.
Se debe adjuntar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de todos los meses del periodo que se está cobrando el pago. Es decir que si el periodo incluye días de agosto y septiembre (por ejemplo); se debe adjuntar el certificado de agosto y septiembre, sin importar el número de días que se trabajen en cada mes respectivo.
8. **Cinco fotografías a color**, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la ITO.
9. **COPIA del Permiso de Edificación**, sólo para el Primer Estado de Pago. Si corresponde.
10. **Comprobante de ingreso de la tramitación en la entidad respectiva**, de la obtención de las certificaciones de los servicios básicos, sólo en el primer estado de pago y si corresponde.
11. **Otros documentos** solicitados por el I.T.O o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicara las multas que se estipulen en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales, las cuales serán descontadas del respectivo estado de pago.



SEPTIMO: INSPECCION TÉCNICA

El Inspector Técnico de la Obra, será el Sr Rodi Álvarez Muñoz, Arquitecto, Inspector Técnico de Obras, quien supervisará el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, en caso de feriado legal o licencia médica del ITO Titular, quien lo subrogue será el sr Diego Montecinos Flores, jefe de Departamento de Caminos, ambos profesionales dependientes de la Dirección de Obras Municipales. Según se detalla en el punto 20 de las B.A.G.

OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

A modo enunciativo, las obligaciones del contratista corresponden a lo menos a: Solicitar a las entidades correspondientes, los respectivos permisos y o autorizaciones que se requieren para la correcta realización de los trabajos que esta licitación implica (vialidad y u otros), solicitando realizar estas gestiones a la unidad técnica en un tiempo prudencial, (cuando sea necesario).

El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos. Según se detalla en el punto 22 de las B.A.G.

NOVENO: DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y DAÑOS A TERCEROS

El contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieran afectar a operarios y/o terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas u otros

Conforme a lo establecido en el punto 25 de las bases Administrativas Generales.

DECIMO: RECEPCIÓN DE LAS OBRA.

El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra, debiendo acompañar en dicha carta, SI CORRESPONDE, el certificado de recepción definitiva emitido por la dirección de Obras Municipales.

Terminados los trabajos el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra. Según se detalla en el punto 29 de las B.A.G

- **Recepción Provisoria:** La recepción provisoria se realizará en la fecha en que la municipalidad, nombre comisión receptora para constituirse en terreno. La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato. Según se detalla en el punto 29.1 de las B.A.G.
- **Recepción Definitiva:** La recepción definitiva se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridos doce meses de la Recepción Provisoria sin Observaciones. Las partes se darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos pendientes, se devolverá al contratista la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Según se detalla en el punto 29.4 de las B.A.G.



DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que tanto la Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificas Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y toda información ingresada al proceso de Licitación a la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería de alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez**, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

La Personería de don Marcelo Ignacio Lorca Labbé para representar a **Servicios Electrónicos ELIOTEC Ltda.**, N° 76.210.575-6, consta en el repertorio 1151-2020 en la escritura pública de fecha 2 de junio de 2020 otorgada ante Hernán Fuentes Acevedo, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Curicó, y que se encuentra plenamente vigente.

Los documentos referidos anteriormente, no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes y a expresa petición de ellos.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO CUARTO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

MARCELO IGNACIO LORCA LABBÉ
CONTRATISTA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE